ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN DEBIDAMENTE CLASIFICADA DE ACUERDO A LA LEY

De acuerdo al Articulo 10. Numeral 27. de la Ley de Acceso a Información Pública, La Federación Deportiva Nacional de Judo **no ha emitido resolución para declarar información considerad como confidencial**, se mantiene bajo resguardo de la institución de conformidad con el artículo 23 del Decreto 57-2008 del Congreso De La República De Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

JUSTIFICACIÓN MES DE OCTUBRE 2026.